

BASES DEL CONCURSO

1. PROMOTOR, MODALIDAD DEL CONCURSO Y FINALIDAD

- 1.1. SALTOKI SUMINISTROS ELECTRICOS, S.L, sociedad domiciliada en Pamplona (Navarra), Polígono Landaben, Calle A, S/N, y provista de C.I.F. número B-71103618 (en adelante, “SALTOKI”), en nombre de todas las sociedades que conforman el Grupo SALTOKI, han decidido poner en marcha un concurso de proyectos de iluminación, con el fin de premiar a los 3 mejores proyectos presentados por Diseñadores e Instaladores, clientes de SALTOKI (en adelante, “El Concurso”).
- 1.2. SALTOKI es una empresa dedicada, entre otras actividades, al comercio al por mayor de materiales de electricidad, que forma parte del Grupo SALTOKI.
- 1.3. La finalidad de la presente campaña es la de animar a los instaladores y a los diseñadores de iluminación a que compartan el resultado de sus trabajos y proyectos de iluminación.

2. ÁMBITOS SUBJETIVO, TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL CONCURSO

- 2.1. El Concurso tiene ámbito estatal y está dirigido a los clientes del Grupo SALTOKI (en concreto, **diseñadores e instaladores** de iluminación) que diseñen proyectos de iluminación en cualquier tipo de edificación o ámbito exterior, con productos de iluminación que se hayan adquirido en la red de centros de SALTOKI, y que hayan sido instalados en las citadas edificaciones o ámbito exterior, siempre que cumplan con el resto de las condiciones establecidas en las presentes Bases. (En adelante, individualmente el “Proyecto” y conjuntamente los “Proyectos”).

Se premiará tanto al diseñador como al instalador de los 3 Proyectos ganadores.

- 2.2. La presentación oficial del Concurso se llevará a cabo durante la presentación de la campaña de iluminación del 2026 del Grupo SALTOKI que tendrá lugar durante el mes de febrero de 2026.
- 2.3. Los participantes podrán realizar la inscripción en el Concurso entre el 9 de febrero de 2026 y el 16 de mayo de 2027, ambos inclusive, siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 5 del presente documento.
- 2.4. La participación en el Concurso estará abierta desde el momento en el que los participantes realicen la inscripción, y hasta el 16 de mayo de 2027, siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 6 del presente documento.
- 2.5. Durante los meses de noviembre o diciembre de 2027, se anunciará a los 3 Proyectos finalistas), siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 6 del presente documento.
- 2.6. Una vez anunciados los 3 Proyectos finalistas, se fijará la fecha en la que los 3 finalistas presentarán sus proyectos a un jurado profesional, y se decidirá el orden de los finalistas, siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 6 del presente documento.

3. OBJETO

- 3.1. Cada participante deberá subir a la plataforma que establece el Apartado 5.1 del presente documento fotografías de los Proyectos de iluminación de cualquier tipo de edificación o

ámbito exterior, tanto público como privado, que hayan realizado o diseñado, junto con una descripción del proyecto y de los materiales utilizados para su confección.

- 3.2. Es requisito ineludible que los todos los materiales de iluminación con los que se hayan elaborado los Proyectos hayan sido adquiridos en cualquiera de los puntos de venta que tiene el Grupo SALTOKI.
- 3.3. En este sentido, SALTOKI se reserva el derecho de excluir del Concurso a aquellos participantes que remitan Proyectos de iluminación que no reúnan los requisitos indicados en el presente Apartado.

4. PREMIOS

- 4.1. Los premios del Concurso, consisten en:

- 1er Premio:
 - Vuelo de ida y vuelta a Nueva York para dos (2) personas, desde Madrid.
 - Alojamiento y desayuno para dos personas durante 5 días/4 noches en el hotel RIU Plaza Manhattan Times Square 4* u otro semejante, en régimen de alojamiento y desayuno.
 - Traslados privados.
 - Excursión de medio día: Tour de contrastes.
 - Tour por el alto y bajo Manhattan.

Las características concretas del viaje a Nueva York (tales como el vuelo, fechas del viaje, etc.), serán acordadas entre SALTOKI y los 1º ganadores, con posterioridad a la finalización del Concurso.

Dicho premio se otorgará al Proyecto que quede en primer lugar, confiriéndose un viaje al diseñador y otro viaje al instalador del citado Proyecto.

- 2º Premio:
 - Vuelo de ida y vuelta a Reikjavik (Islandia) para dos (2) personas, desde Madrid.
 - Estancia para dos personas durante 5 días/4 noches en el Hotel Center Hotels Plaza 4* o similar de Reikjavik en régimen de alojamiento y desayuno.
 - Traslados privados.

Las características concretas del viaje a Reikjavik (Islandia) (tales como el vuelo, alojamiento, fechas del viaje, etc.), serán acordadas entre SALTOKI y los 2º ganadores con posterioridad a la finalización del Concurso.

Dicho premio se otorgará al Proyecto que quede en segundo lugar, confiriéndose un viaje al diseñador y otro viaje al instalador del citado Proyecto.

- 3º Premio:
 - Viaje para dos personas a Roma (Italia), incluyendo los vuelos de ida y vuelta desde Bilbao.
 - Estancia para dos personas durante 3 días/2 noches en el hotel Montecarlo 4* o similar en régimen de alojamiento y desayuno.
 - Traslados privados.

Las características concretas del viaje a Roma (tales como el vuelo, alojamiento, fechas del viaje, etc.), serán acordadas entre SALTOKI y los 3º ganadores con posterioridad a la finalización del Concurso.

Dicho premio se otorgará al Proyecto que quede en tercer lugar, confiriéndose un viaje al diseñador y otro viaje al instalador del citado Proyecto.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

- 5.1. Para poder tener derecho a participar en el Concurso es requisito indispensable que, entre el 9 de febrero de 2026 y el 16 de mayo de 2027, ambos inclusive, cada participante cumplimente el formulario de inscripción que se encuentra disponible en la siguiente página web: <https://www.solucionesdeiluminacion/concurso-iluminacion.com/>

Los proyectos que presenten los participantes, podrán ser proyectos realizados desde el 1 mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027.

- 5.2. Además de cumplimentar el formulario al que hace referencia el párrafo precedente, cada participante deberá adjuntar un escrito, firmado por el propietario de la edificación/Proyecto, por el cual autoriza que las fotografías a las que hace referencia el apartado 3.1., sean utilizadas para el presente Concurso.
- 5.3. La participación en el presente Concurso es totalmente gratuita, por lo que los participantes no deberán abonar ningún importe dinerario ni en especie para su inscripción.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO

- 6.1. Desde el momento en el que los participantes realicen la inscripción, y hasta el 16 de mayo de 2027, estará abierta la participación en el Concurso.
- 6.2. De esta manera, todos aquellos participantes que quieran participar en el Concurso y que reúnan los requisitos del Apartado precedente, deberán remitir los detalles del proyecto de iluminación ejecutado entre las fechas de 1 de mayo de 2025 a 16 de mayo de 2027, a través de la página web a la que hace referencia el apartado 5.1 del presente documento.
- 6.3. Los proyectos de iluminación podrán ser remitidos hasta las 23.59h del 16 de mayo de 2027, por lo que la remisión de cualquier diseño más allá de esta fecha se entenderá por no recibida a efectos del presente Concurso.
- 6.4. De entre todos los Proyectos de iluminación presentados al Concurso, los especialistas de iluminación de SALTOKI harán una preselección de los 20 proyectos en total que

considere mejores, atendiendo al tamaño, complejidad, relevancia, nivel de ejecución o innovación tecnológica del proyecto ejecutado.

De estos 20 proyectos, SALTOKI, de manera gratuita, hará un reportaje fotográfico profesional que se les entregará a sus participantes y que, además, podrá ser utilizado por SALTOKI en sus plataformas electrónicas.

- 6.5. Posteriormente, y entre los meses de junio y octubre de 2027, un Jurado formado por personal de SALTOKI y otros expertos del sector del diseño y la iluminación, analizarán los 20 Proyectos de iluminación del Apartado precedente, votando los mismos con una puntuación del 0 al 5 según los criterios indicados en el párrafo siguiente. Los 3 Proyectos que más puntos obtengan, serán los finalistas. En caso de empate, tendrá preferencia el Proyecto que haya sido presentado en primer lugar. En caso de quedar un proyecto en cuarto lugar por esta regla, quedará relegado a ser finalista del concurso.

El Jurado emitirá su puntuación en atención a parámetros subjetivos tales como, entre otros, la creatividad, la idea, la originalidad, el diseño y el tipo de instalación, con el siguiente resultado:

- El diseñador y el instalador del Proyecto elegido como 1º finalista serán los ganadores del 1er Premio (un 1er Premio para el diseñador y otro para el instalador);
- El diseñador y el instalador del Proyecto elegido como 2º finalista de cada categoría serán los ganadores del 2º Premio (un 2º Premio para el diseñador y otro para el instalador);
- El diseñador y el instalador del Proyecto elegido como 3º finalista de cada categoría serán los ganadores del 3er Premio (un 3er Premio para el diseñador y otro para el instalador).

Dicho resultado será anunciado en una ceremonia celebrada a lo largo del mes de noviembre de 2027.

7. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

- 7.1. Tras la designación del orden de los tres (3) finalistas, será SALTOKI en la misma ceremonia a la que hace referencia el apartado 6.5. del presente documento, quien comunique a los participantes la obtención del premio que les corresponda.

Asimismo, la comunicación de los 3 finalistas se publicará en los canales oficiales de SALTOKI, así como en la web www.solucionesdeiluminacion.com

- 7.2. En el supuesto que alguno de los finalistas no acepte el premio, se declararía desierto el correspondiente premio.
- 7.3. Una vez aceptados los premios, se procederá a informar a los respectivos ganadores sobre el procedimiento para la entrega y disfrute de los mismos.
- 7.4. En el caso de que los ganadores fuesen un empleado de SALTOKI o una persona física o jurídica de índole pública solo se le hará entrega del galardón pero no el premio del viaje.

8. ASPECTOS FISCALES Y OTROS GASTOS

- 8.1 La entrega de los premios incluidos en el presente Concurso quedará sujeta a la normativa fiscal vigente en dicho momento.
- 8.2 En este sentido, SALTOKI practicará el correspondiente ingreso a cuenta del tributo directo al que el agraciado pudiera encontrarse sujeto, sobre la base del premio entregado, sin repercutirle cantidad alguna por este concepto.
- 8.3 Los premiados deberán cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega de los premios. Para ello, SALTOKI, expedirá el correspondiente certificado de retenciones e ingreso a cuenta del tributo directo al que el agraciado pudiera encontrarse sujeto, según la normativa vigente en el momento de entrega del premio.
- 8.4 SALTOKI no será, en ningún caso, responsable del incorrecto tratamiento fiscal que pudieran hacer los ganadores respecto del premio obtenido.
- 8.5 La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados tiene carácter legal y resulta obligatoria para recibir el premio, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho a su obtención.

9. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS AGRACIADOS

- 9.1. Con la aceptación de las presentes Bases los ganadores de cada uno de los premios, AUTORIZAN expresamente a SALTOKI y/o al Grupo SALTOKI, para reproducir y utilizar su nombre y su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, por cualquier medio, con fines comerciales o informativos, siempre que los mismos se relacionen con el presente Concurso, sin derecho a recibir contraprestación o compensación alguna por dicho motivo.

Entre otros, dicha utilización podrá abarcar la publicación de su identificación y su foto en la página web del Grupo SALTOKI (www.saltoki.com), así como en la siguiente web (www.solucionesdeiluminacion.com), y en sus cuentas oficiales de cualquier red social y/o en los carteles informativos que se ubicarán en partes visibles de las delegaciones del Grupo SALTOKI.

- 9.2. En este sentido se hace constar que, al aceptar su participación en el Concurso, cada participante consiente el tratamiento de sus datos con sujeción a lo establecido en la Cláusula 10 siguiente.
- 9.3. La negativa a la utilización de los antedichos datos, de conformidad con lo previsto en el presente Apartado, supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 10.1. SALTOKI le informa que tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de participar en un concurso, así como para el cumplimiento de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora del concurso.

El tratamiento de dichos datos personales resulta necesario para permitir su participación en el Concurso, de tal forma que la falta de consentimiento a su tratamiento en términos indicados imposibilitaría la inclusión del participante en la misma y, por consiguiente, la obtención del premio.

- 10.2. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica entre los participantes y SALTOKI, habiéndose aceptado estos extremos al participar en el Concurso.
- 10.3. SALTOKI conservará los datos personales de los participantes durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados, así como por los plazos adicionales de conservación que deba observar para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.
- 10.4. SALTOKI le informa que (i) puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a SALTOKI, mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitirse a la siguiente dirección mail: lopdp@saltoki.es; y (ii) tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 11.1. Los Participantes declaran ser los ejecutores o diseñadores de los Proyectos de iluminación presentados en el Concurso.
- 11.2. Además, los participantes, con la mera participación en el concurso, otorgan a SALTOKI, sin contraprestación alguna, una licencia sobre los derechos de explotación de los proyectos presentados, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra exhibición, de los proyectos de iluminación.
- 11.3. Asimismo, los participantes manifiestan que los proyectos que remiten al Concurso están libres de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y que no están inscritos en ninguna entidad de gestión colectiva de derechos.
- 11.4. Los participantes manifiestan que los diseños remitidos al Concurso no infringen los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

- 12.1. La simple participación en el Concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación de no aceptarlas, exigencia contraria a lo establecido en ellas, reserva o incumplimiento implicará la automática exclusión del participante, quedando SALTOKI y/o el Grupo SALTOKI liberados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por su parte para con dicho participante excluido en el marco del Concurso.
- 12.2. SALTOKI se reserva el derecho a modificar o ampliar estas bases.
- 12.3. En el caso de personas físicas, el Concurso está limitada a mayores de 18 años, con residencia legal en España. Dicha circunstancia deberá acreditarse, si procede, mediante la presentación por parte de los adjudicatarios de su D.N.I., N.I.E. o pasaporte en el momento de la entrega del premio.

- 12.4. SALTOKI y el Grupo SALTOKI quedan eximidos de toda obligación o compensación para con los participantes del Concurso, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal el Concurso hubiera de ser anulado o suspendido, a salvo del deber de poner dicha circunstancia en conocimiento de los participantes a la mayor brevedad posible a través de un anuncio en una de estas dos páginas web [‘https://www.saltoki.com/’](https://www.saltoki.com/). www.solucionesdeiluminacion.com.
- 12.5. Ni SALTOKI ni el Grupo SALTOKI tendrán responsabilidad alguna como consecuencia de las posibles anulaciones, defectos, suspensiones, aplazamientos, pérdidas, deterioros, robos, retrasos, accidentes, fuerza mayor, y/o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que eventualmente pudiera afectar al Concurso, o al premio objeto de la misma, y declinan toda responsabilidad por los daños o reclamaciones que pudieran producirse con relación a los mismos con posterioridad a la entrega del mismo.
- 12.6. El presente Concurso se regirá por sus propias Bases y, en lo no previsto en ellas, por la legislación española que les sea de aplicación. Cualquier litigio o discrepancia que pudiera plantearse entre SALTOKI y los participantes, en cuanto a la interpretación o ejecución de las mismas, quedará sometido a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

* * * *